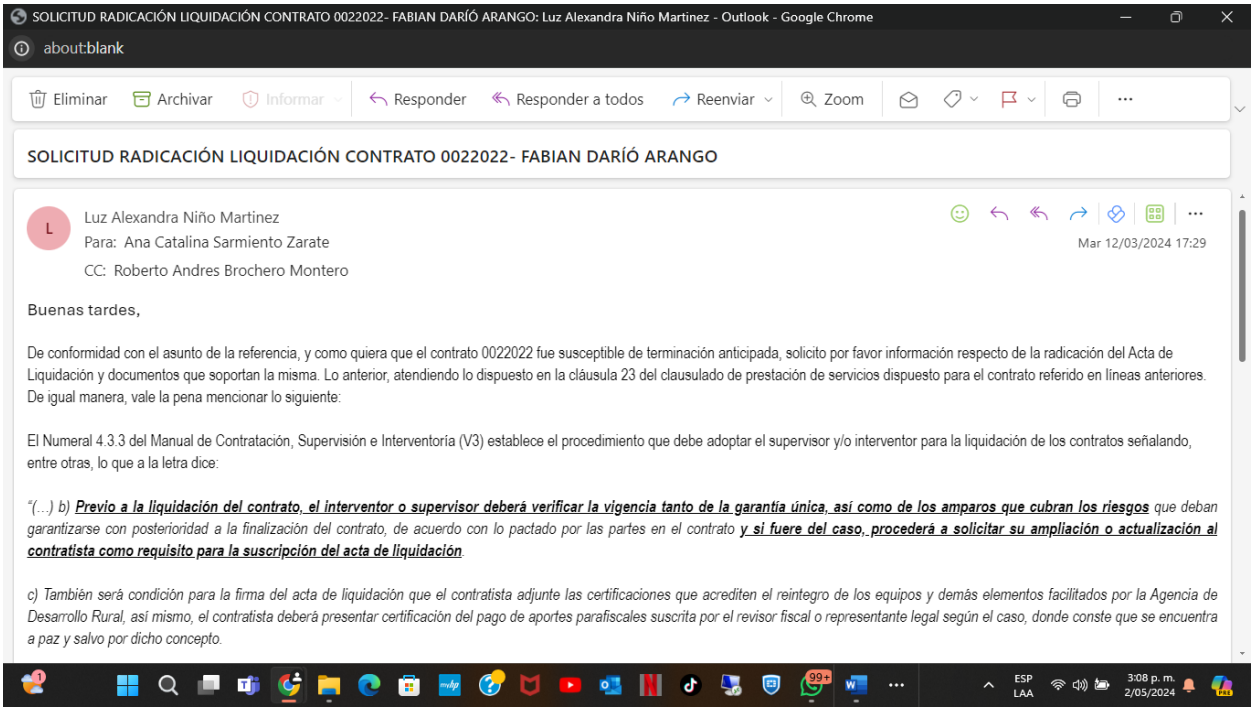
TRÁMITE LIQUIDACIONES

1. 0002-2022



SOLICITUD RADICACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 0022022- FABIAN DARÍÓ ARANGO: Luz Alexandra Niño Martinez - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom

SOLICITUD RADICACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 0022022- FABIAN DARÍÓ ARANGO

Luz Alexandra Niño Martinez
Para: Ana Catalina Sarmiento Zarate
CC: Roberto Andres Brochero Montero

Mar 12/03/2024 17:29

Buenas tardes,

De conformidad con el asunto de la referencia, y como quiera que el contrato 0022022 fue susceptible de terminación anticipada, solicito por favor información respecto de la radicación del Acta de Liquidación y documentos que soportan la misma. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la cláusula 23 del clausulado de prestación de servicios dispuesto para el contrato referido en líneas anteriores. De igual manera, vale la pena mencionar lo siguiente:

El Numeral 4.3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (V3) establece el procedimiento que debe adoptar el supervisor y/o interventor para la liquidación de los contratos señalando, entre otras, lo que a la letra dice:

*"(…) b) **Previo a la liquidación del contrato, el interventor o supervisor deberá verificar la vigencia tanto de la garantía única, así como de los amparos que cubran los riesgos** que deban garantizarse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes en el contrato **y si fuere del caso, procederá a solicitar su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del acta de liquidación**.*

c) También será condición para la firma del acta de liquidación que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo, el contratista deberá presentar certificación del pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

ESP LAA 3:08 p. m. 2/05/2024

2. 238-2022



SOLICITUD RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 2382022-HORACIO DE JESÚS ECHEVERRY: Luz Alexandra Niño Martinez - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom

SOLICITUD RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 2382022-HORACIO DE JESÚS ECHEVERRY

Luz Alexandra Niño Martinez
Para: Cesar Augusto Moreno Sánchez
CC: Roberto Andres Brochero Montero

Mar 12/03/2024 18:28

Buenas tardes,

De conformidad con el asunto de la referencia, y como quiera que el contrato 2382022 fue susceptible de terminación anticipada, solicito por favor información respecto de la radicación del Acta de Liquidación y documentos que soportan la misma. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la cláusula 23 del clausulado de prestación de servicios dispuesto para el contrato referido en líneas anteriores. De igual manera, vale la pena mencionar lo siguiente:

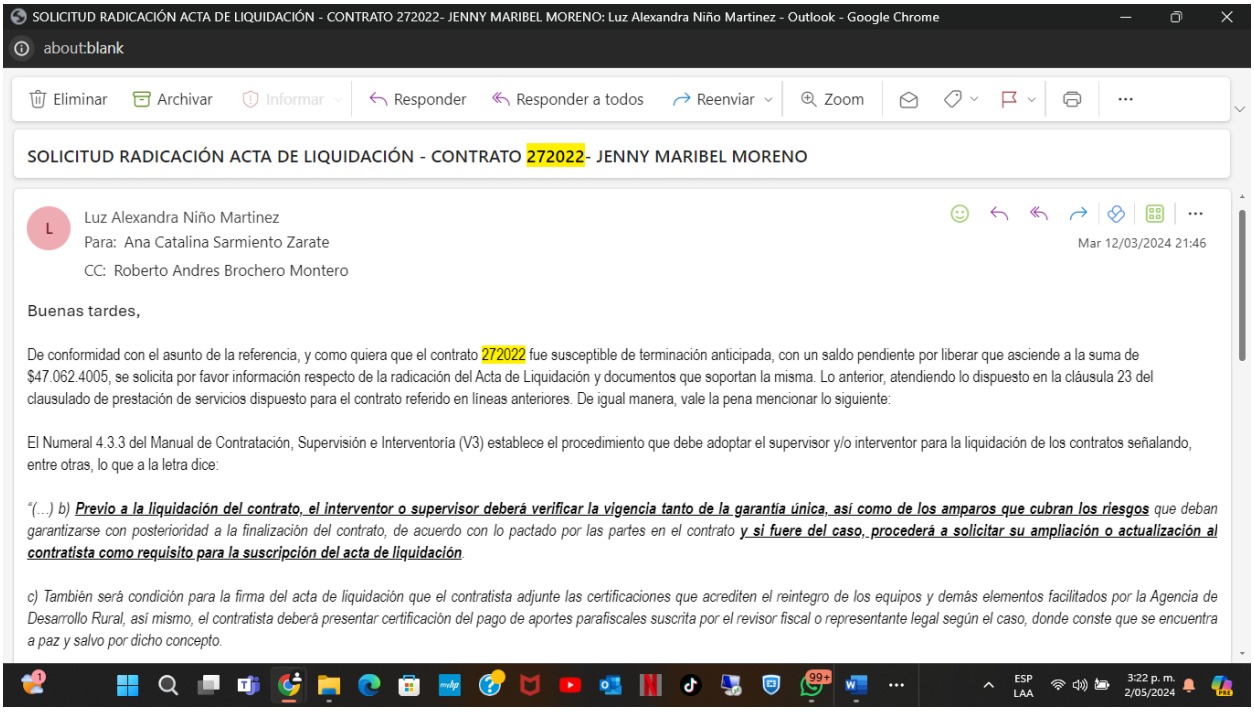
El Numeral 4.3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (V3) establece el procedimiento que debe adoptar el supervisor y/o interventor para la liquidación de los contratos señalando, entre otras, lo que a la letra dice:

*"(…) b) **Previo a la liquidación del contrato, el interventor o supervisor deberá verificar la vigencia tanto de la garantía única, así como de los amparos que cubran los riesgos** que deban garantizarse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes en el contrato **y si fuere del caso, procederá a solicitar su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del acta de liquidación**.*

c) También será condición para la firma del acta de liquidación que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo, el contratista deberá presentar certificación del pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

ESP LAA 3:07 p. m. 2/05/2024

3. 27-2022


SOLICITUD RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO 272022- JENNY MARIBEL MORENO: Luz Alexandra Niño Martinez - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom

SOLICITUD RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATO 272022- JENNY MARIBEL MORENO

Luz Alexandra Niño Martinez
Para: Ana Catalina Sarmiento Zarate
CC: Roberto Andres Brochero Montero
Mar 12/03/2024 21:46

Buenas tardes,

De conformidad con el asunto de la referencia, y como quiera que el contrato 272022 fue susceptible de terminación anticipada, con un saldo pendiente por liberar que asciende a la suma de $47.062.4005, se solicita por favor información respecto de la radicación del Acta de Liquidación y documentos que soportan la misma. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la cláusula 23 del clausulado de prestación de servicios dispuesto para el contrato referido en líneas anteriores. De igual manera, vale la pena mencionar lo siguiente:

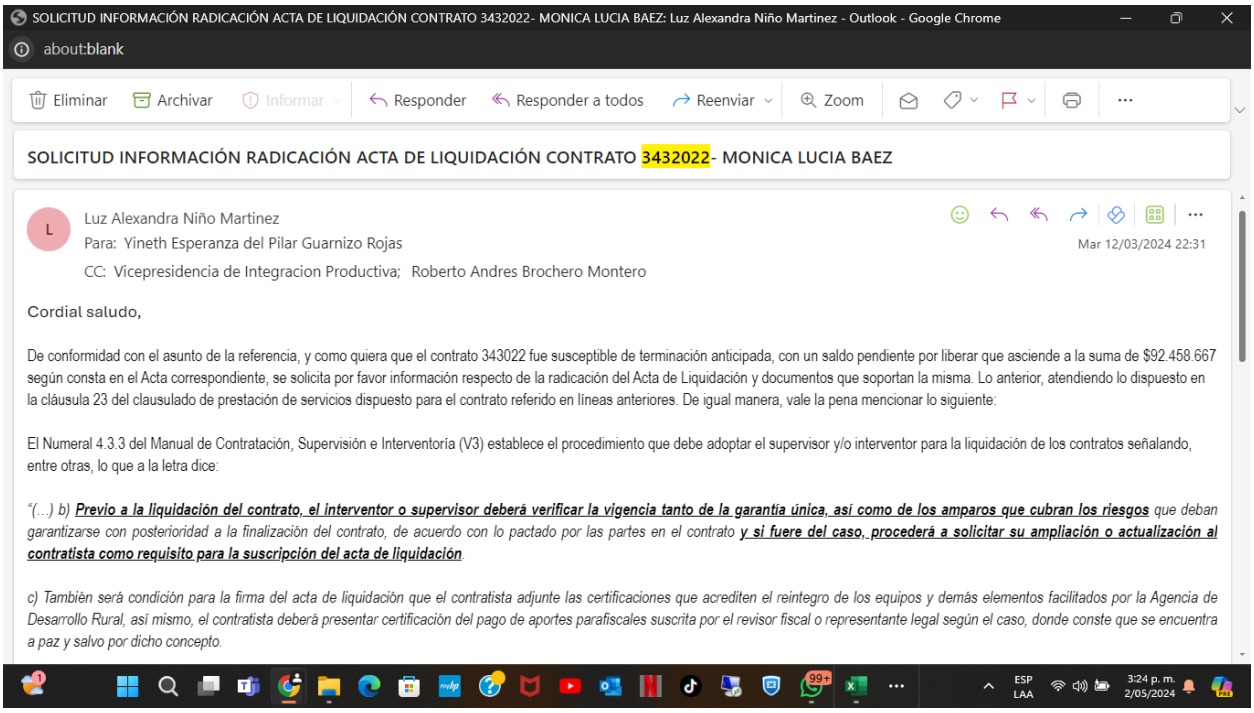
El Numeral 4.3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (V3) establece el procedimiento que debe adoptar el supervisor y/o interventor para la liquidación de los contratos señalando, entre otras, lo que a la letra dice:

*"(…) b) **Previo a la liquidación del contrato, el interventor o supervisor deberá verificar la vigencia tanto de la garantía única, así como de los amparos que cubran los riesgos** que deban garantizarse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes en el contrato **y si fuere del caso, procederá a solicitar su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del acta de liquidación**.*

c) También será condición para la firma del acta de liquidación que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo, el contratista deberá presentar certificación del pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

ESP LAA 3:22 p. m. 2/05/2024

4. 343-2022


SOLICITUD INFORMACIÓN RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 3432022- MONICA LUCIA BAEZ: Luz Alexandra Niño Martinez - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom

SOLICITUD INFORMACIÓN RADICACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 3432022- MONICA LUCIA BAEZ

Luz Alexandra Niño Martinez
Para: Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas
CC: Vicepresidencia de Integracion Productiva; Roberto Andres Brochero Montero
Mar 12/03/2024 22:31

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia, y como quiera que el contrato 343022 fue susceptible de terminación anticipada, con un saldo pendiente por liberar que asciende a la suma de $92.458.667 según consta en el Acta correspondiente, se solicita por favor información respecto de la radicación del Acta de Liquidación y documentos que soportan la misma. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la cláusula 23 del clausulado de prestación de servicios dispuesto para el contrato referido en líneas anteriores. De igual manera, vale la pena mencionar lo siguiente:

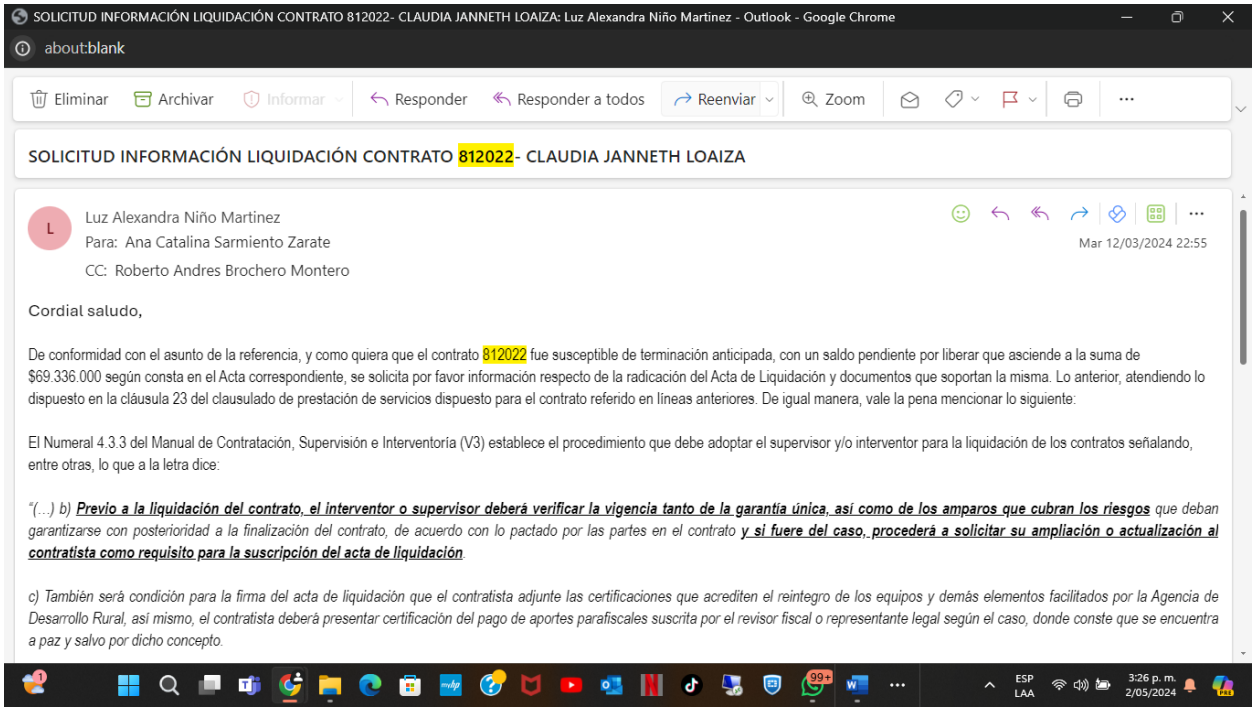
El Numeral 4.3.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (V3) establece el procedimiento que debe adoptar el supervisor y/o interventor para la liquidación de los contratos señalando, entre otras, lo que a la letra dice:

*"(…) b) **Previo a la liquidación del contrato, el interventor o supervisor deberá verificar la vigencia tanto de la garantía única, así como de los amparos que cubran los riesgos** que deban garantizarse con posterioridad a la finalización del contrato, de acuerdo con lo pactado por las partes en el contrato **y si fuere del caso, procederá a solicitar su ampliación o actualización al contratista como requisito para la suscripción del acta de liquidación**.*

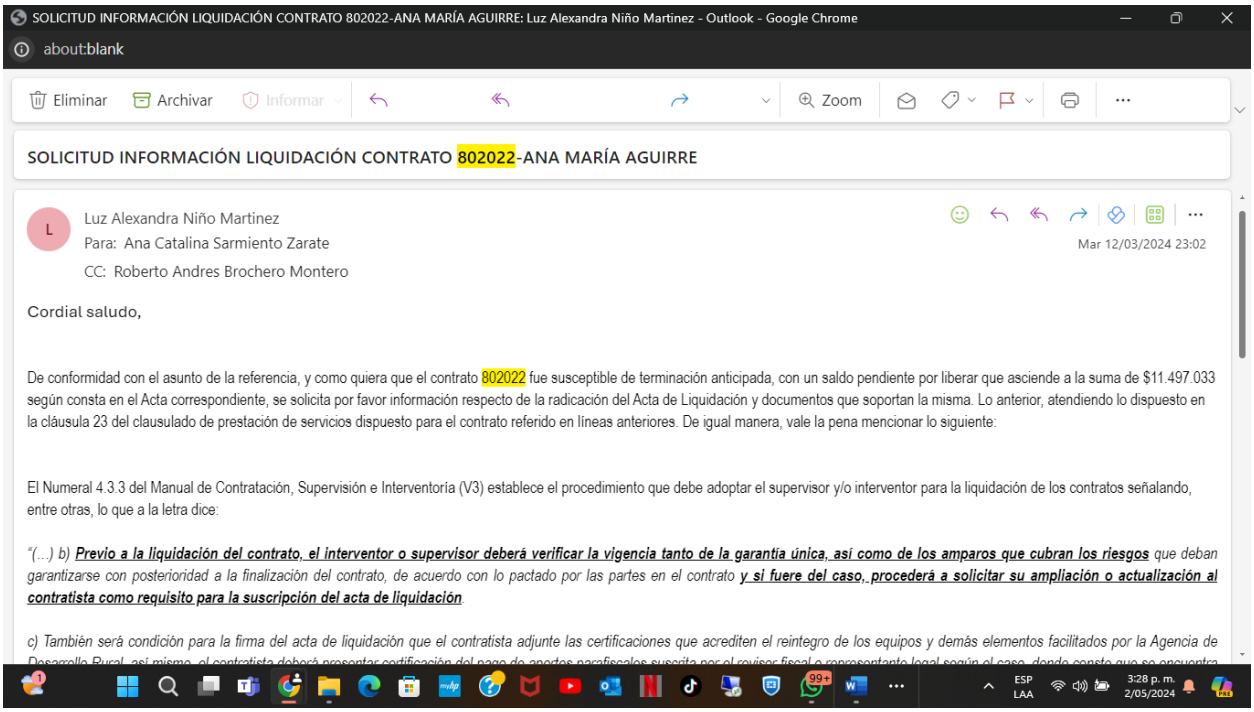
c) También será condición para la firma del acta de liquidación que el contratista adjunte las certificaciones que acrediten el reintegro de los equipos y demás elementos facilitados por la Agencia de Desarrollo Rural, así mismo, el contratista deberá presentar certificación del pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

ESP LAA 3:24 p. m. 2/05/2024

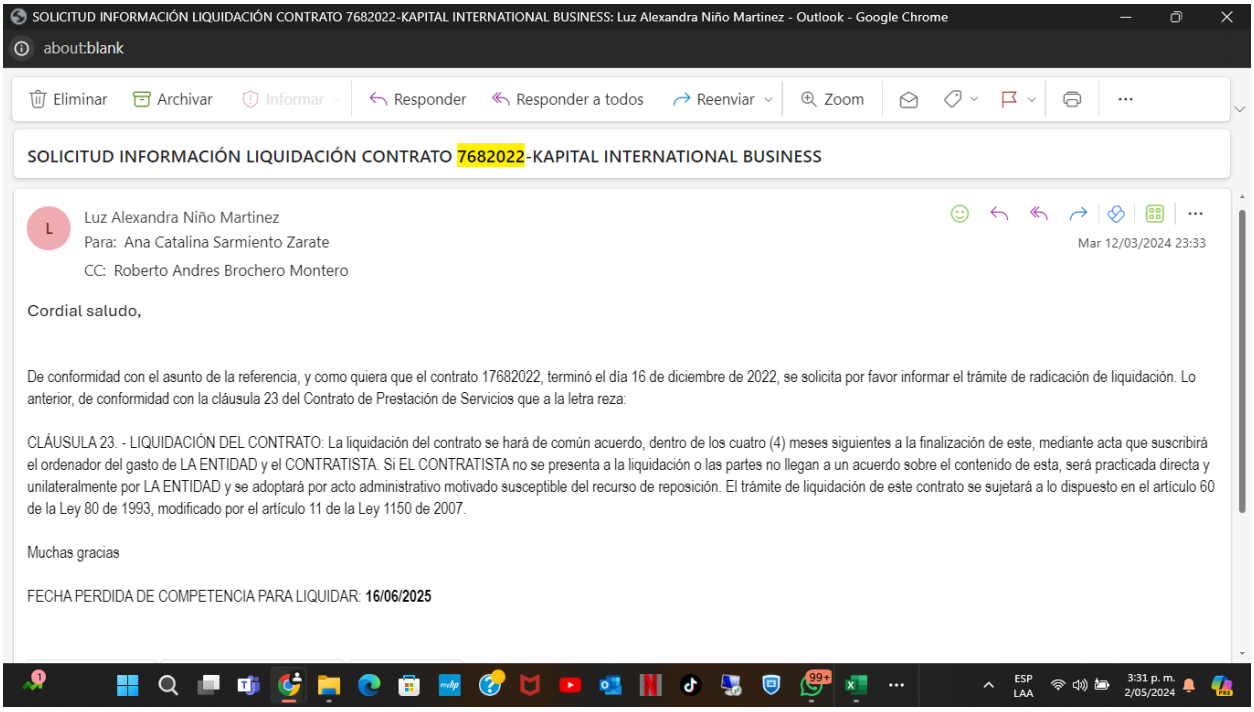
5. 81-2022



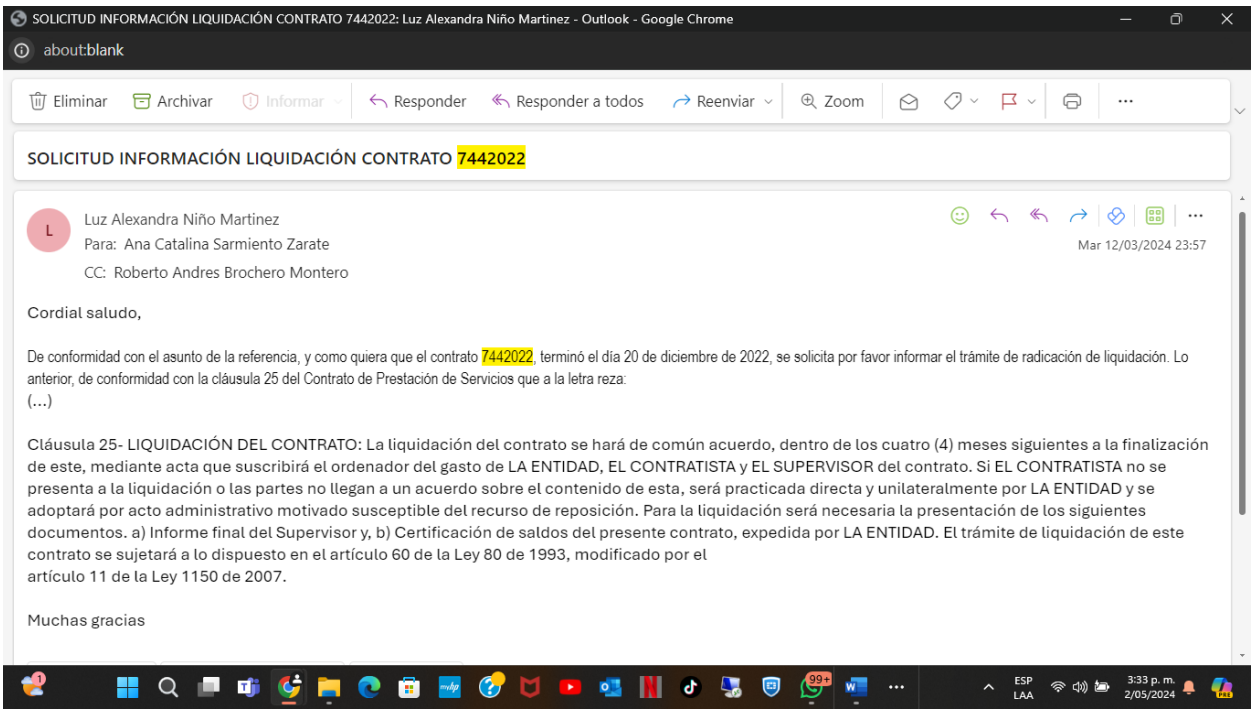
6. 80-2022



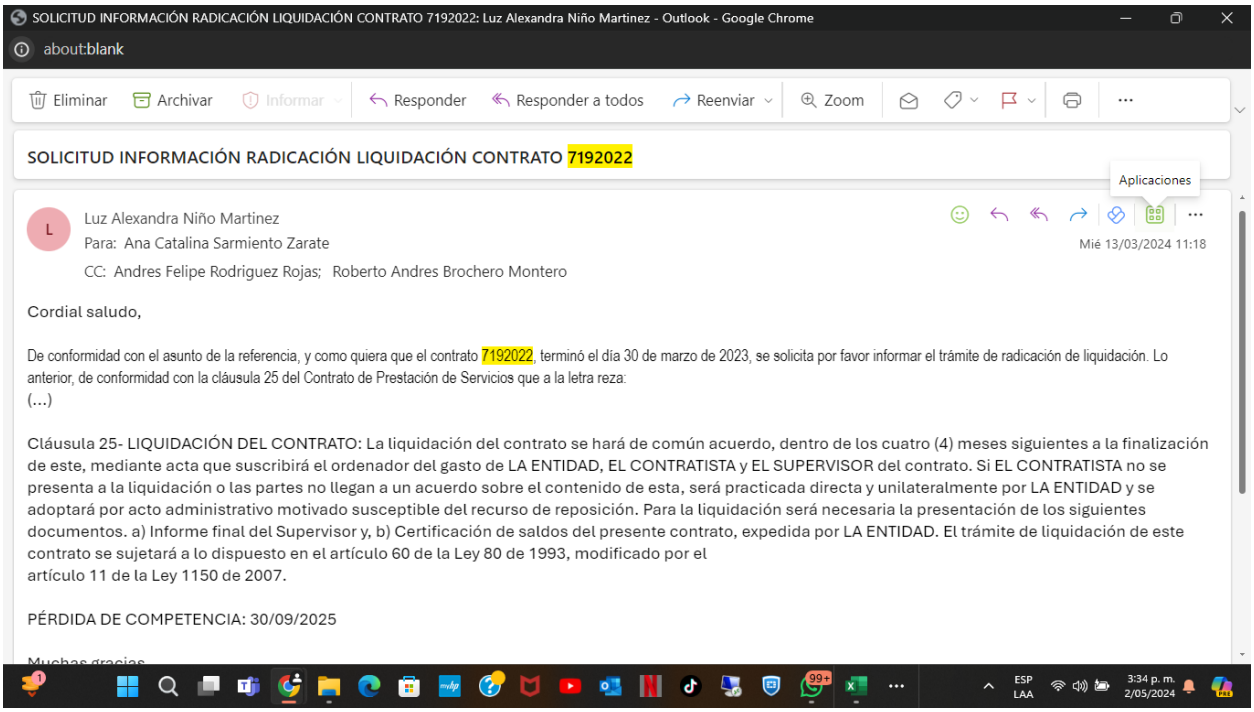
7. 768-2022



8. 7442022



9.719-2022


SOLICITUD INFORMACIÓN RADICACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 7192022: Luz Alexandra Niño Martinez - Outlook - Google Chrome
about:blank
Eliminar
Archivar
Informar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Zoom
SOLICITUD INFORMACIÓN RADICACIÓN LIQUIDACIÓN CONTRATO 7192022
Aplicaciones
Luz Alexandra Niño Martinez
Para: Ana Catalina Sarmiento Zarate
CC: Andres Felipe Rodriguez Rojas; Roberto Andres Brochero Montero
Mié 13/03/2024 11:18
Cordial saludo,
De conformidad con el asunto de la referencia, y como quiera que el contrato 7192022, terminó el día 30 de marzo de 2023, se solicita por favor informar el trámite de radicación de liquidación. Lo anterior, de conformidad con la cláusula 25 del Contrato de Prestación de Servicios que a la letra reza:
(...)
Cláusula 25- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del Supervisor y, b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por LA ENTIDAD. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el
artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PÉRDIDA DE COMPETENCIA: 30/09/2025
Muchas gracias
ESP
LAA
3:34 p. m.
2/05/2024